

Ecopetrol habría contaminado fuentes de agua en El Llanito, Santander

Sigue La W reveló la denuncia sobre la construcción de pozos petroleros en zonas humedales que estarían obstruyendo cauces en El Llanito.



Ecopetrol habría contaminado fuentes de agua en El Llanito, Santander. Foto: Redacción W Radio.

— Carlos Contreras — V. Marcela — Hoy

Sigue La W conoció la denuncia de organizaciones ambientales sobre las presuntas afectaciones a fuentes de agua en **El Llanito, Santander**. Se trata de la construcción de pozos petroleros que estarían obstruyendo cauces y contaminando el agua limpia de las comunidades.

La denuncia ocurre en el sector de El Llanito, Barrancabermeja, donde más de 500 pescadores estarían resultado afectados. Estos pozos, **79° y 80**, se encuentran ubicados, según dicha denuncia, sobre la zona del humedal de caño Llanito, el cual es un corredor biológico del Manatí Antillano, que conecta con la ciénaga El Llanito como drenaje principal.

Leonardo Granados, director de la Corporación San Silvestre Green, se pronunció sobre la denuncia. “La cereza del pastel es que la **ANLA** cometió un delito gravísimo de prevaricato para justificar la conducta de **Ecopetrol**”, indicó.

Además de la denuncia contra la ANLA, aseguró que la Corporación Autónoma de Santander, CAS, no autorizó la intervención en la zona.

La ANLA también emitió un plano “con el fin de verificar el cumplimiento de la Zonificación de Manejo Ambiental (ZMA) establecida para el desarrollo del proyecto mediante el artículo segundo de la Resolución 1610 del 21 de diciembre de 2016, esta Autoridad Nacional generó a través del sistema Ágil de la ANLA, la siguiente salida gráfica en la que es posible observar que ni el área de la locación LL-79A y su vía de acceso, ni el área de la locación LL-80 se encuentran en área de exclusión sino que se ubican en áreas de Intervención con Restricciones (AIR), por lo que no se está incumpliendo la zonificación de manejo establecida por ANLA”.

Lea también en La W:

➤ Epidemia de sarna amenaza a la población Nukak-Makú en Guaviare

➤ Testigo que denunció al secretario de Seguridad de Federico Gutiérrez alega incumplimiento de la Fiscalía

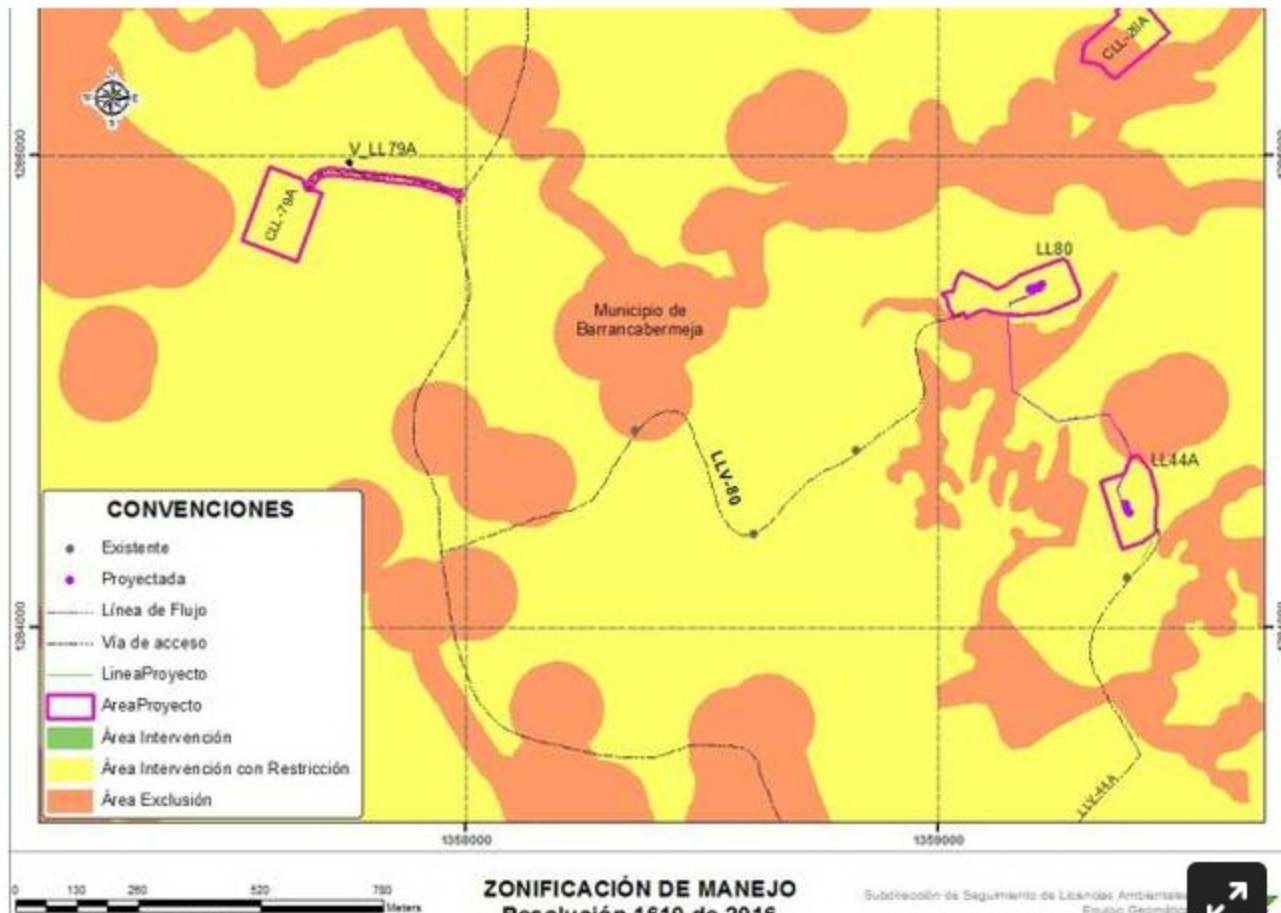


Figura 1. Zonificación de Manejo Ambiental para las locaciones multipozo LL-79A y LL-80. Plano de la ANLA sobre El Llanito, Santander.

Sin embargo, tomas satelitales tomadas por la **Corporación San Silvestre Green** muestran que, según Leonardo Granados, director de dicha ONG, se habría eliminado el cauce que no aparece en la imagen anterior.



Imágenes satelitales tomadas por la Corporación San Silvestre Green.

Además de las denuncias relacionadas con las afectaciones a los cuerpos de agua, también se refirió sobre la muerte de manatíes. “Cada vez que muere un manatí sale un contratista de **Ecopetrol** y hace el levantamiento”, indicó.

Leyman Espinosa, abogado de la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma de Santander, indicó que se determinará si se suspende la **explotación petrolera** en el pozo 80, asunto que se ha solicitado desde el 2020.

A propósito de las denuncias, la ANLA indicó en un comunicado que “no ha sido acogido mediante acto administrativo por parte de la CAS como autoridad competente y no cuenta con el PMA ni la zonificación”.

Espinosa respondió ante la presunta falta de información. “Quien debe suspender la explotación de hidrocarburos es la ANLA. Cuando pusimos en conocimiento la situación, remitimos la información y se les puso los conceptos técnicos”.

Ecopetrol también respondió ante la polémica y en un comunicado aseguró: “no se identificó cauce alguno en la zona a intervenir operativamente que ameritaran la necesidad de tramitar ante la autoridad competente el correspondiente permiso de ocupación de cauce”.

Sobre la construcción del pozo en el humedal, como se lega en la denuncia, **Ecopetrol** respondió: “las áreas que presentan alta susceptibilidad a la inundación fueron catalogadas como áreas de intervención con restricciones, más no como zonas de exclusión”.

Respuesta de Ecopetrol

Respuestas **Ecopetrol** ante denuncia de El Llanito by Andres Lara on Scribd

SCRIBD Millions of books, audiobooks, magazines, documents, sheet music, and more for free.

¿Es cierto que Ecopetrol construyó, sin permisos de ocupación de cauce y en medio de un humedal perteneciente al caño El Llanito, el Pozo 80?

No es cierto. La locación Llanito 80 se realizó cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Este pozo fue perforado empezando la década de los 80, y actualmente dentro de la estrategia de desarrollo para el Campo de Producción Llanito se realizaron las actividades, obras y/o proyectos aprobados por los Planes de Manejo Ambiental Integral (PMAI) de cada bloque.

Previo al desarrollo de las actividades operativas se presentaron ante la ANLA los Planes de Manejo Ambiental Específicos, con los estudios detallados en cumplimiento de lo señalado en el PMA De Marías, en cuyo marco se desarrollan las siguientes actividades:

- Verificación de variables ambientales en el área del proyecto, como: zonificación de manejo ambiental autorizada por la ANLA, POT de Barrancabermeja, POMCA del río Sogamoso, información sobre Complejo de Humedales del Magdalena Medio, IGAC, DRMI San Silvestre, análisis de imágenes de sensores remotos y verificación en campo, entre otras.
- Verificación de necesidad de trámites de permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales para la ejecución de las obras.

Como resultado de los estudios anteriormente mencionados **no se identificó cauce alguno en la zona a intervenir operativamente que ameritaran la necesidad de tramitar ante la autoridad competente el correspondiente permiso de ocupación de cauce.**

Por otra parte, en cuanto a que la locación Llanito 80 se construyó en medio de un humedal, es preciso indicar que geomorfológicamente el área donde se construyó la locación corresponde a una llanura de inundación y de acuerdo con la zonificación de manejo ambiental establecida por la ANLA en el Plan de Manejo Ambiental de Marías, **las áreas que presentan alta susceptibilidad a la inundación fueron catalogadas como áreas de intervención con restricciones, más no como zonas de exclusión, es decir, que en estas áreas es permitido construir locaciones implementando las medidas de manejo ambiental pertinentes, las cuales fueron igualmente establecidas por la ANLA mediante la Resolución 399 de 2017.**

¿Hubo afectación de la corriente hídrica de la quebrada El Llanito durante la construcción del Pozo 80?

Download this PDF 1 de 2

Repuesta de la ANLA

Repuesta de la ANLA by Andres Lara on Scribd

SCRIBD Millions of books, audiobooks, magazines, documents, sheet music, and more for free.

Respuesta a W Radio

En atención a la solicitud realizada por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) y del peticionario San Silvestre Green ante una presunta afectación de un cuerpo de agua y del complejo de humedales del Magdalena Medio -Santanderano, el día 20 de octubre de 2021 se realizó visita de atención a queja, al área donde se tiene prevista la construcción de la locación multipozo Llanito 79A en el Campo Llanito de la Superintendencia de Marías. Esta visita permitió examinar que en septiembre de 2020 la sociedad ECOPEPETROL S.A. inició la construcción de un carretero como acceso a la referida locación Llanito 79A. También se observó que el área corresponde a la planicie de inundación de la quebrada El Llanito y se encuentra bordeada por un sistema de lomeros, o pequeñas montañas de baja altura, que favorecen el escurrimiento de las aguas lluvias y su empozamiento sobre las partes bajas del, lo que también se conoce como bajos inundables.

En el mes de diciembre de 2020, la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) impuso medida preventiva de suspensión de las actividades de construcción del carretero por presunto incumplimiento en la obtención del permiso de ocupación de cauce; lo anterior, en razón a que es dicha Corporación la autoridad ambiental competente para evaluar la pertinencia de otorgar los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales para los Campos de la Superintendencia de Marías, por estar dicho proyecto amparado por el régimen de transición de la Ley 99 de 1993. En razón a la suspensión de actividades, no se finalizaron las obras de construcción de la vía de acceso ni la instalación de las alcantarillas proyectadas para el manejo de la escorrentía superficial.

Al respecto, la ANLA verificó el cumplimiento de las rondas de protección hídrica de los cuerpos de agua cercanos, encontrando que tanto la vía como el área prevista para la construcción de la locación Llanito 79A cumplen con el distanciamiento a las franjas de protección y restricciones de la Zona de Manejo Ambiental establecida para el desarrollo del proyecto.

Por otro lado, a partir de la solicitud realizada por la Corporación San Silvestre Green, se verificó el cumplimiento de la decisión asociada a las áreas que pueden ser intervenidas, las que no lo pueden ser, y las que eventualmente podrían serlo pero están sujetas a condiciones para que esa intervención sea, para la locación Llanito LL80, identificando una **presunta** intervención de hasta 0,1 ha sobre la ronda de protección de la quebrada El Llanito, durante las actividades constructivas de la locación. Se pudo observar que el

Download this PDF 1 de 3



Últimas Noticias

Registraduría prestará servicio presencial el fin de semana para cambiar puestos de votación

Coronarios han sido deportados desde EE.UU. en el último mes

Juan Guillermo Cuadrado fue desconvocado de la Selección Colombia antes del juego ante Venezuela

Envían a la cárcel a coronel del Ejército que habría abusado sexualmente de una oficial

Personería investiga posible ausencia de docentes en un colegio de Manizales

PUBLICIDAD

